UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 668

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS MONTOS CERTIFICADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2019, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CONCIV, PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO - CARAYAO (32 KM); CNEL. OVIEDO - CAAZAPA (93,1 KM); ACCESO A YATAYTY (3,6 KM); CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMI (3,9 KM); CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY (2,15 KM); MBOCAYATY TROCHE - RUTA NACIONAL N° 7 (38,1 KM). CONTRATO S.G MINISTRO N° 454/2019. ID: 355.472.

Asunción, 6 de mayo de 2024

VISTO: La Nota UOC N° 810/2024, mediante la cual la Unidad Operativa de Contratación, remite la solicitud de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF de la Direccion de Vialidad, para la aprobación del reajuste de precios del monto de los certificados en el marco del Contrato S.G. Ministro N° 454/2019, "Licitación Pública Internacional Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (CREMA), Programa de Habilitación de la Red Vial Pavimentada. Contrato de Préstamo CAF y Contrato de Préstamo FONPLATA N° PAR-22/2016", aprobados por Ley N° 6024/2018, a los efectos de su presentación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la obtención del Código de Reajuste correspondiente; y

CONSIDERANDO: Que el contrato de referencia prevé el Ajuste de Precios en la cláusula 13.3), de las Condiciones Generales del Contrato sujeto a su especificación en las Condiciones Especiales del Contrato, lo que se da en el presente caso con el siguiente enunciado: "Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC."

Que la fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Ajuste de precios: Los precios serán ajustados de acuerdo con las fluctuaciones del costo de los insumos de acuerdo con una fórmula para las obras de Puesta a Punto y otra fórmula para el Mantenimiento. A continuación, se detallan las fórmulas en función de la moneda utilizada para cotizar:

$$Fm = A\,m + B\,m * K\,m$$

Donde:
Fm es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato pagadera en una moneda ...//...

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 668

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS MONTOS CERTIFICADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2019, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CONCIV, PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO - CARAYAO (32 KM); CNEL. OVIEDO - CAAZAPA (93,1 KM); ACCESO A YATAYTY (3,6 KM); CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMI (3,9 KM); CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY (2,15 KM); MBOCAYATY TROCHE - RUTA NACIONAL N° 7 (38,1 KM). CONTRATO S.G MINISTRO N° 454/2019. ID: 355.472.

...//...específica "m"; A m y B m son coeficientes, que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato pagaderas en ésa moneda específica "m", que adoptan los valores de A m = 0 y B m = 1;

K m es el índice vigente 28 días antes al final del mes que se factura, en la moneda específica "m", que se calcula según la siguiente fórmula:

$$K m = \Sigma c m,i * C m,i / C m,i,0$$

Los coeficientes de incidencia, expresados en porcentajes, serán presentados por el Contratista en el primer informe del Diseño Ejecutivo, el cual será verificado por la fiscalización y aprobado por el MOPC.

La suma de los coeficientes debe ser igual a uno.

Cm,i y Cm,i,0 son los índices de ajuste correspondientes a cada uno de los insumos, vigentes 28 días antes al final del mes que se factura y 28 días antes a la fecha de oferta, respectivamente.

Que la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF y la Supervisión de la Obra del MOPC, han verificado la correspondencia del monto indicado, cuya suma asciende a Gs. 13.258.185.582, IVA incluido (guaraníes Trece mil doscientos cincuenta y ocho millones ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta y dos), que representa el 7,23% del Contrato Original.

Que en las condiciones señaladas corresponde la autorización de pago hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 668

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS MONTOS CERTIFICADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2019, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CONCIV, PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO - CARAYAO (32 KM); CNEL. OVIEDO - CAAZAPA (93,1 KM); ACCESO A YATAYTY (3,6 KM); CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMI (3,9 KM); CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY (2,15 KM); MBOCAYATY TROCHE - RUTA NACIONAL N° 7 (38,1 KM). CONTRATO S.G MINISTRO N° 454/2019. ID: 355.472.

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requiere en todos los casos de reajuste de precios, la promulgación de la Resolución respectiva, a fin de emitir el Código de Contratación correspondiente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 530/2024.

Que la Dirección de Asuntos Internos se ha expedido según el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 27/2024.

Que la Direccion de Planificación Económica ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 725/2024.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Gs. 13.258.185.582, IVA incluido (guaraníes trece mil doscientos cincuenta y ocho millones ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta y dos), en concepto de Reajuste de Precios de los montos certificados en el marco del Contrato S.G. Ministro N° 454/2019, suscrito con el CONSORCIO CONCIV, para la "Licitación Pública Internacional Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (CREMA), Tramos Viales: Cnel. Oviedo - Carayao (32 km); Cnel. Oviedo - Caazapa (93,1 km); acceso a Yatayty (3,6 km); Circunvalación de Ñumi (3,9 km); Circunvalación de Mbocayaty (2,15 km); Mbocayaty Troche - Ruta Nacional N° 7 (38,1 km)", aplicados a los Certificados N° 1, mes de Agosto de 2020 hasta el Certificado N° 23, mes de Junio de 2022, Puesta a Punto, que representa el 7,23% del Contrato Original.

M.O.P.C.

COPIA

PEDRO L. VERA MARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION Nº 668

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS MONTOS CERTIFICADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 454/2019, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CONCIV, PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO - CARAYAO (32 KM); CNEL. OVIEDO - CAAZAPA (93,1 KM); ACCESO A YATAYTY (3,6 KM); CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMI (3,9 KM); CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY (2,15 KM); MBOCAYATY TROCHE - RUTA NACIONAL N° 7 (38,1 KM). CONTRATO S.G MINISTRO N° 454/2019. ID: 355.472.

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación , Ejercicio Fiscal 2024.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

SG/az

M.O.P.C.